

# PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 2018-19

---

IES ALQUIBLA

La Alberca (Murcia)

## **ÍNDICE**

<b>I.</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO</b>	<b>2</b>
<b>II.</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>2</b>
<b>III.</b>	<b>ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA</b>	<b>2</b>
<b>IV.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS</b>	<b>5</b>
<b>V.</b>	<b>NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA</b>	<b>9</b>
<b>VI.</b>	<b>ACTUACIONES PARA PREVENIR E INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO; MALTRATO Y AGRESIÓN</b>	<b>10</b>
<b>VII.</b>	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>14</b>

## **I. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO**

El IES Alquibla no es un centro conflictivo. Los problemas relacionados con la convivencia se concentran principalmente en los dos primeros cursos del primer ciclo de la ESO, por lo que la mayor parte de los esfuerzos para paliar los problemas de disciplina están dirigidos a estos niveles.

Igualmente, ya que consideramos que la colaboración de las familias es básica, desde el equipo directivo y el departamento de orientación se fomenta el contacto con las familias de aquellos alumnos o grupos que puedan presentar mayor conflictividad. La respuesta es desigual.

## **II. OBJETIVOS**

El *Plan de Convivencia escolar* del IES Alquibla se basa en el análisis de la realidad del centro. A partir de dicho análisis, establecemos los siguientes objetivos:

1. Capacitar a los alumnos para que actúen solidariamente, con responsabilidad y tolerancia, buscando su plena integración, sin discriminación por razón de raza, sexo o edad.
2. Implicar a toda la comunidad educativa en la convivencia del centro.
3. Utilizar la mediación, siempre que sea posible, como medida para resolver conflictos.
4. Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Prevenir y resolver los conflictos.
6. Buscar otras alternativas a la expulsión.
7. Lograr la satisfacción de la comunidad educativa, en lo referente al clima de convivencia y trabajo en el centro.
8. Evaluar la eficacia de las medidas

## **III. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA**

### **1. Plan de acogida**

Tiene como objetivo global el conocimiento de los nuevos miembros de la comunidad escolar, para detectar sus intereses y problemas y, sobre todo, crear desde el primer momento una dimensión de integración en el centro.

#### **a) Plan de acogida de las familias**

El objetivo básico de la acogida de los padres de nuestros alumnos es darles a conocer el IES e informarles de todo lo relativo al funcionamiento del centro. Se desarrolla en distintas fases:

1. Reunión con el equipo directivo durante el mes de junio, en la que se les informa de las características de la nueva etapa y del funcionamiento de nuestro centro.

2. Reunión, una vez iniciado el curso, con el equipo directivo y los tutores de los alumnos de 1º de ESO, donde se tratan aspectos organizativos básicos (horas de visita, canales de comunicación...); aspectos tutoriales (papel del tutor, presentación personal...); aspectos curriculares; aspectos de evaluación.
3. Entrevistas individuales. Estas pueden ser solicitadas por el tutor o por la familia.

#### **b) Plan de acogida del profesorado que se incorpora al principio de curso**

Los objetivos son informarles del funcionamiento del centro y crear, desde el primer día, una dinámica de coordinación y de trabajo en equipo. Las actividades son:

1. Reunión del profesor con algún miembro del equipo directivo, cuando llega por primera vez al centro.
2. Entrega de los documentos que pueda necesitar.
3. Reunión conjunta de todo el profesorado destinado por primera vez al centro, con el equipo directivo, para comentar expectativas y previsiones.
4. Reuniones de departamento en los que se les informa de todo lo concerniente a su especialidad: material, proyecto curricular, etc.

#### **c) Plan de acogida del profesorado que se incorpora iniciado el curso**

Los objetivos son informarle del funcionamiento del centro y crear, desde el primer día, una dinámica de coordinación y de trabajo en equipo. Las actividades son:

1. Reunión del profesor con algún miembro del equipo directivo cuando llega por primera vez al centro.
2. Entrega de todos los documentos que pueda necesitar; en este sentido, el Jefe del Departamento velará para que el profesor que se incorpora disponga de todos los materiales así como toda la información para el desempeño de su labor docente.

#### **d) Plan de acogida e integración del alumnado**

Los objetivos son acoger, conocer y orientarlos, para que aprendan en un ambiente de convivencia, respeto y cooperación que favorezca su integración, aumente su autoestima, y les ayude a formarse como personas y a prepararse para el futuro, de acuerdo con sus intereses y capacidades. El plan de acogida del alumnado está dentro del plan de acción tutorial, coordinado por el departamento de Orientación.

Dentro de este plan destaca la visita que los alumnos de los colegios adscritos realizan al centro, durante el mes de junio.

#### **e) Plan de acogida al alumnado extranjero con desconocimiento de lengua castellana**

El IES Alquibla tiene entre sus objetivos que todos los miembros de la comunidad educativa se sientan plenamente integrados en el instituto. La comunicación es el factor clave de una buena integración, por lo que el dominio de los códigos comunicativos, entre los que el idioma español es el más importante en nuestro contexto, es absolutamente imprescindible para que puedan lograr el objetivo enunciado e integrarse plenamente en la vida de nuestro centro.

Por ello, desde el departamento de Orientación, y específicamente desde el programa de Educación Compensatoria, se pondrán en marcha las medidas que conduzcan al diagnóstico inicial de la situación comunicativa de alumnado extranjero,

de forma que se puedan implementar las medidas oportunas en el plazo más breve posible, para que se integre totalmente en el centro.

#### **f) Comisión de convivencia**

Para aportar otros puntos de vista y ayudar a la jefatura de estudios, en lo que se refiere a la gestión de la disciplina, se ha creado una comisión de convivencia en la que están integrados dos representantes del Consejo Escolar junto con Jefatura de Estudios y Dirección. Esta comisión se reúne semanalmente y tiene por función, además de lo anteriormente expuesto, revisar y hacer aportaciones al plan de convivencia del centro. Su labor será la siguiente:

1. Estudiar, revisar y plantear sugerencias para incluirlas en este plan de convivencia
2. Tratar los casos de indisciplina que jefatura de estudios estime conveniente.
3. Evaluar los resultados de las medidas disciplinarias tomadas.
4. Decidir si, según la gravedad de los hechos y las características de los alumnos, se toma, como medida sancionadora, la alternativa a la expulsión.

#### **g) Medidas alternativas a la expulsión**

Para evitar, en lo posible, la expulsión de los alumnos, como medida correctora, la comisión de convivencia estudiará los casos concretos y decidirá sobre la conveniencia de aplicar esta medida. Procedimiento:

1. El alumno permanecerá en el departamento de orientación según un horario acordado previamente.
2. En algunos casos, se le derivará a clases de cursos de bachillerato.
3. Podrá permanecer una séptima hora los lunes en el departamento de orientación.

Si los alumnos son de primero o segundo de la ESO, se les proporcionará material de lecto-escritura; si son de cursos posteriores, o de la FP básica, trabajarán los materiales aportados por sus profesores.

#### **h) Control de la puntualidad**

Para fomentar la puntualidad, se realizarán controles aleatorios de puntualidad a primera hora de la mañana. El alumno que llegue, como máximo, diez minutos tarde, permanecerá en la sala de guardias.

#### **i) Trabajo en la tutoría de las normas de convivencia y de las actividades de habilidades sociales**

Se recoge en el Plan de acción tutorial.

#### **j) Pautas de actuación sobre la convivencia**

Para fomentar un buen clima de convivencia en el centro, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Reuniones con padres y madres y con el profesorado para explicar el plan en la idea de tolerancia cero con la violencia.
- Difusión de la existencia del buzón de la convivencia.
- Adecuación de las guardias de recreo para prevenir situaciones de violencia.
- Creación de la figura del tutor de convivencia.
- Mantenimiento del programa *Jueces de paz*

- Inclusión, en el plan de Acción Tutorial, del aprendizaje de habilidades de comunicación y relación entre los alumnos, y entre los alumnos y el profesor.
- Elaboración de un código ético de clase (grupo), que incluirá entre otras cosas:
  - No agredir a un compañero.
  - Ayudar a los que sufren agresiones.
  - Ningún compañero puede ser aislado o marginado.
- Realización, en la hora de tutoría, de juegos de situaciones de violencia y acoso, como herramienta de trabajo para sensibilización del alumnado.
- Inclusión, en la hora de tutoría y, si fuese necesario, en las de las demás materias, de la gestión de conflictos. El departamento de Orientación pondrá a disposición del profesorado herramientas que faciliten esta labor.

#### **k) Situación actual de la convivencia**

La aplicación de los diversos proyectos del centro ha mejorado la resolución de los conflictos entre iguales. Por ello está en marcha el *Programa de Mediación escolar*, convocado por la consejería de Educación, Juventud y Deportes, y se va a continuar con el proyecto de Jueces de paz. Como en años anteriores, para formar nuevos mediadores, hemos solicitado alumnos en prácticas del Máster de Mediación Escolar. Igualmente, se va a continuar con las medidas alternativas a la expulsión.

Si bien es cierto que gran parte de los conflictos tienen su origen en el propio alumno o en su familia, en el centro debemos proveernos de estrategias de prevención y de atención a la diversidad, pues existe, muy a menudo, una relación entre el bajo rendimiento académico y la interrupción en el aula.

Así, conseguir un buen clima de convivencia es una tarea de todo el centro, no son posibles las soluciones individuales ni tampoco exclusivamente de la jefatura de estudios, y a veces las soluciones son a largo plazo. Estamos convencidos de que la única manera de mejorar la convivencia es utilizar medidas preventivas que hagan innecesaria la adopción de medidas sancionadoras. Por ello, aunque el clima general de convivencia en nuestro centro es satisfactorio, es necesario continuar buscando estrategias, una mayor celeridad para resolver los conflictos y un acuerdo de centro para hacer respetar las normas acordadas.

#### **IV. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS**

En función de los motivos que empujan al alumno a no actuar correctamente, tratamos de dar un tipo u otro de respuesta. Igualmente, se intenta agotar todas las medidas de corrección antes de llegar a la expulsión o a la apertura de un expediente.

##### **1. Procedimientos preventivos**

Con carácter preventivo, dentro del Plan de Acción Tutorial (PAT), las sesiones de tutoría tienen como objetivos, entre otros, enseñar a ser persona, enseñar a convivir y enseñar a comportarse. Siguiendo esta filosofía, se llevan a cabo, en el centro, las siguientes actuaciones:

- a. Difundir, de forma clara y sencilla, el protocolo de actuación cuando se produzca un conflicto.
- b. Agilizar el proceso para la resolución de conflictos.
- c. Implicar a toda la comunidad educativa, según sus competencias, en el cumplimiento de las normas de convivencia.
- d. Establecer un plan alternativo a la expulsión.

- e. Nombrar un profesor tutor para la convivencia, que hará un seguimiento de los alumnos que presenten problemas de comportamiento. Formará parte del Grupo de convivencia.
- f. Difundir la existencia del buzón de la convivencia.
- g. Seguir trabajando en la mediación.
- h. Implicar a los tutores en el desarrollo de las habilidades sociales.
- i. Elaborar, difundir y revisar, con asiduidad, un código ético, para evitar el acoso y cualquier actitud contraria a las normas de convivencia.
- j. Impulsar el papel de La Comisión de Convivencia del consejo escolar.
- k. Poner en marcha la Escuela de madres y padres.
- l. Comunicarse con los padres siempre que haya un conflicto e intentar implicarlos en la educación de sus hijos.
- m. Buscar estrategias para prevenir las ausencias injustificadas.
- n. Con respecto a Formación Profesional Básica:
  - Establecer un plan específico de acogida.
  - Intentar fijar una hora semanal de coordinación de los profesores.
  - Procurar distribuir las horas de cada materia en diferentes jornadas.
  - Seguir mejorando el aula de este grupo.

## 2. Resolución de conflictos

Cuando surja un conflicto, lo deseable es que se resuelva entre las personas implicadas y que lleve aparejado un proceso de reflexión que ayude a cada uno a reconocer sus errores y a encontrar la forma más satisfactoria de no volver a cometerlos. Pero es frecuente que en un conflicto acaben interviniendo otras personas (tutor, jefatura de estudios, dirección), según la gravedad de lo sucedido. En todas estas intervenciones debe tenerse capacidad de negociación y se debe entablar un diálogo recuperador, si es posible. Así pues, el **proceso** que se deberá seguir será el siguiente:

- Analizar y definir el problema, describiendo de un modo claro qué ha pasado, para llegar a una visión compartida de los hechos por todos los implicados. Los alumnos responderán por escrito un documento denominado "*Ficha de reflexión*" que les ayuda a ponerse en el lugar de la persona ofendida y a intentar reparar el daño.
- Idear alternativas de resolución, sin emitir juicios, eligiendo la más justa de acuerdo con los hechos. Destacan:
  - Sellar el compromiso por escrito con conocimiento del tutor, de los alumnos implicados, por supuesto, de sus familias y de Jefatura de Estudios. Dicho compromiso lo firman todas las partes y suele llevar un seguimiento del tutor.
  - Realizar tareas: limpiar, recoger algo, reparar lo dañado, pedir disculpas..., con conocimiento y consentimiento de las familias.
  - Permanecer uno o varios recreos (máximo 5) en la sala de guardias realizando las tareas o deberes correspondientes según los casos.
  - En otras ocasiones, profesores voluntarios reciben en clase a un alumno de otro grupo que ha incumplido las normas y debe realizar tareas o deberes durante esa clase.

- Cumplir los acuerdos adoptados derivados del caso tratado.
- Supervisar y evaluar el resultado de la actuación.

En cuanto a la actuación del profesorado, ante un conflicto, es necesario remarcar lo siguiente:

- Cuando un profesor envíe a un alumno a jefatura debe ir acompañado de un informe donde se expliquen los hechos y las medidas adoptadas previamente.
- Se debe llamar a las familias, bien el profesor, bien el tutor o la jefatura de estudios, para que tengan constancia de lo ocurrido y, si es necesario, vengán al instituto para que se entrevisten con el profesor, el tutor o jefatura de estudios, según la gravedad del hecho.
- Sería conveniente que se llamase a los padres más a menudo, aunque los hechos no sean graves. Implicar a los padres en la tarea educativa de sus hijos, hacerles conscientes de su obligación y de su corresponsabilidad en las actuaciones de sus hijos (menores de edad) y de las graves consecuencias que puede tener la dejación de sus obligaciones como padres, también debe ser tarea de la comunidad educativa.

Es imprescindible complicidad-colaboración entre las familias y el centro, para encontrar soluciones adecuadas a los conflictos. Cuando esto sucede, en un porcentaje muy alto, el conflicto se resuelve satisfactoriamente y mejora la convivencia dentro y fuera del centro.

### **3. Experiencias desarrolladas en relación con la convivencia en el centro**

Los alumnos de ESO participan en las campañas del Ayuntamiento de Murcia sobre Educación en Valores con proyecciones de películas y posteriores actividades de reflexión y debate. Este curso, además, vamos a continuar con el programa “Juez de Paz Educativo” que se implantó en nuestro centro por primera vez el curso 2011-12.

## **PROYECTO JUEZ DE PAZ EDUCATIVO**

### **Introducción**

Las iniciativas que promueven la participación y el diálogo como medio de resolución de los conflictos facilitan la creación de un ambiente favorecedor del aprendizaje y, sobre todo, permiten desarrollar unas relaciones más armoniosas entre los miembros de la comunidad educativa, basadas, fundamentalmente, en el respeto, la reflexión y la capacidad de ponerse en el lugar del otro.

Las medidas educativas, además de promover la ejemplaridad y proporcionar modelos que los alumnos puedan imitar, tienen que contribuir a la formación personal de los escolares. Es importante, por tanto, que las medidas se apliquen de manera que faciliten la reflexión de los alumnos afectados. Para ello, vamos a seguir constituyendo un grupo de mediación, integrado por alumnos nuevos y veteranos, con la colaboración de varios profesores, para dar respuesta a los conflictos derivados de la convivencia.

Nuestro instituto sigue apostando por el proyecto Juez de Paz Educativo en su búsqueda por conseguir una corresponsabilidad en la mejora del clima escolar, puesto que implicará a los alumnos en el control de la convivencia pero, también, a las familias donde tendrá que asentarse el proceso que se desarrolla en el centro.



Obviamente, no todas las situaciones conflictivas que se presentan pueden ser motivo de este programa, y así lo hacemos constar más adelante, pero la solución que se consiga de forma acordada, aceptada y asumida entre las partes puede ser más eficaz a largo plazo, dada la importante carga educativa que conlleva en habilidades sociales. En suma, la figura del juez de paz educativo trabajará en dos vertientes, por un lado, la prevención y, por otro, la justicia restaurativa entre iguales.

### Objetivos

1. Crear espacios y tiempos para que los alumnos puedan dialogar, reflexionar y favorecer la escucha activa entre ellos.
2. Favorecer un clima en el que los conflictos relacionales puedan solucionarse de forma pacífica.
3. Educar a los alumnos en habilidades sociales.
4. Proporcionar estrategias de vida.
5. Desarrollar aspectos concretos de las competencias básicas más relacionados con el proceso.
6. Aumentar el nivel de empatía.

### Qué es la mediación

Es un proceso por el que se trata de establecer acuerdos entre las partes en conflicto desde un plano de igualdad y de forma voluntaria, con la presencia de uno o varios mediadores, que no cuentan con capacidad de decisión, aunque pueden mostrar aspectos del problema que hayan pasado desapercibidos para las partes. Conllevan la restauración de las relaciones con la posible compensación, si hubiera lugar, ofrecida de manera voluntaria por parte de cada una de las partes.

Es decir, propicia una reducción del miedo de las víctimas, responsabiliza al ofensor (consigue que se sienta responsable asumiendo esta responsabilidad de forma personal e íntima, no impuesta por una autoridad o poder superior), le hace pedir disculpas de forma directa al ofendido y permite una compensación aceptada por la víctima y ofrecida por el mismo agresor.

### Aplicación en el centro

El programa va dirigido a alumnos voluntarios de 1º y 2º de la ESO, lo que permite darle continuidad al proyecto. Una vez que la mecánica del proceso de mediación esté asumida por los alumnos de 3º y 4º, se extenderá a los demás niveles.

Al mismo tiempo, se incentivarán actividades para llevar a cabo en tutoría, en dichos niveles, que sirvan para ayudar al alumnado a verbalizar los problemas, manifestar las emociones violentas de modo dialogado y dialogante, afrontar la convivencia de una forma asertiva y aumentar el nivel empático del alumnado.

La mediación podrá ser solicitada por un profesor, un tutor e incluso por un alumno que entienda que tiene un conflicto con otro compañero. En cualquier caso, para ser atendidos por los jueces de paz educativos las dos partes tienen que aceptar las siguientes condiciones:

- tener voluntad de solucionar el conflicto;
- escucharse con respeto;
- respetar el turno de palabra;
- expresar en un tono de voz adecuada sus opiniones y

- comprometerse a guardar secreto de lo hablado.

Siempre debe ser solicitada de forma voluntaria por las partes en conflicto y si no se alcanza un resultado positivo, se pasará a las actuaciones reguladas en el NOF.

Los conflictos entre alumnos objeto de conciliación serán aquellos que aparecen tipificados como conductas leves. En concreto, las que aparecen en el artículo 29 (apartados h y j) del Decreto 16/2016, de 9 de marzo.

## V. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

Los derechos y deberes de los alumnos, al igual que el de los profesores, se detallan en las *Normas de organización y funcionamiento* (NOF)

No obstante, es necesario fijar las siguientes normas:

1. Si, pasado un tiempo prudencial, ni el profesor correspondiente ni el de guardia se han presentado en el aula, el delegado de grupo lo comunicará a jefatura de estudios. El grupo esperará las instrucciones.
2. El profesorado mantendrá en el aula a todo el alumnado del grupo hasta que suene el timbre de salida.
3. El alumnado no podrá salir al servicio o a beber agua en horas de clase; a no ser que sea estrictamente necesario.
4. Excepcionalmente, un alumno podrá permanecer fuera del aula y por un breve periodo de tiempo, bajo la vigilancia de su profesor.
5. Durante la realización de un examen, el profesor podrá requerir a un alumno la entrega de cualquier material u objeto que desee comprobar. En caso de que se descubra un fraude, se aplicará lo establecido en el Decreto 16/2016, de 9 de marzo.
6. En el aula el profesor podrá establecer las normas de comportamiento no recogidas en este Plan, siempre que estén basadas en el respeto mutuo y tiendan a la consecución del adecuado clima de estudio. En caso de disconformidad de la mayoría del alumnado de un grupo con alguna norma establecida por el profesor, el delegado acudirá al tutor, que lo pondrá en conocimiento de jefatura de estudios.
7. Se obligará a abandonar el centro o se prohibirá la entrada en él a cualquier persona ajena a la comunidad escolar y que perturbe el desarrollo de las actividades del centro.
8. Al comienzo del curso escolar y a lo largo del mismo, el tutor recordará a los alumnos de su grupo la necesidad de la conservación de todos los enseres de las aulas, así como de la limpieza y orden de éstas y de los pasillos.
9. Si se produce un desperfecto en un aula y no aparece el responsable, el grupo que se encontraba en el aula será el responsable.
10. Los alumnos no podrán permanecer en los pasillos durante los recreos ni podrán depositar mochilas u otros enseres en ellos.
11. Durante el recreo, todos los alumnos deberán salir al patio, a no ser que haga mal tiempo.
12. En los tablones de anuncios dispuestos al efecto, los alumnos podrán colocar los carteles que consideren convenientes, previa consulta a la dirección del centro. En ellos se cuidará la forma y corrección de los mismos, y el respeto a personas e

instituciones. Deberán ir firmados, haciendo constar en ellos el nombre y el grupo del alumno que los coloca, pues en caso contrario podrán ser retirados.

13. Al terminar la clase, el profesor será el último en salir del aula y la cerrará con llave. Los profesores llegarán a las aulas lo antes posible para evitar problemas en los pasillos.
14. Los alumnos se desplazarán por pasillos y escaleras con orden y compostura procurando desplazarse por su lado derecho.
15. El alumnado sólo podrá acudir a la cantina fuera del horario del recreo con permiso expreso de Jefatura de estudios o acompañado por algún profesor.
16. El centro promoverá, a través del departamento de Orientación y de las tutorías, campañas de limpieza de aulas y de patio, en las que participarán todos los alumnos del centro.
17. El profesorado que participe en una actividad organizada por el centro fuera de su recinto será el representante de toda la comunidad. Por esa razón, el grupo que está fuera del centro tiene la obligación de mostrar las normas de conducta que toda la comunidad asume como propias.

## **VI. ACTUACIONES PARA PREVENIR E INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO; MALTRATO Y AGRESIÓN**

### **A. DEFINICIÓN**

Según los especialistas se considera que existe acoso escolar cuando un alumno se ve expuesto de forma repetida y deliberada a un maltrato verbal, físico, y/o psicológico por parte de un compañero o grupo de compañeros, con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazarlo, atentando contra su dignidad e integridad física o moral.

El acoso entre escolares se puede llevar a cabo mediante diferentes conductas:

- Comportamientos de desprecio, difamación y ridiculización.
- Coacciones.
- Agresiones físicas y/o verbales.
- Comportamientos de intimidación y amenaza.
- Comportamientos de exclusión y marginación social.
- Sustracciones, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias.
- Utilización de internet, mensajería de móviles, etc., con intención de hacer daño a través de diferentes procedimientos: envío masivo de correos electrónicos no deseados, difusión de imágenes sin consentimiento del interesado, etc.

No obstante, es necesario distinguir entre acoso escolar y agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas entre alumnos que no guardan continuidad en el tiempo, ni suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

En conclusión, se entenderá que existe una situación de acoso entre escolares si se dan simultáneamente las circunstancias siguientes:

- Intención de hacer daño: la víctima puede sufrir daños físicos, emocionales o psicológicos.
- Reiteración de conductas agresivas: normalmente se produce a lo largo de un periodo largo de tiempo.

- Desequilibrio de fuerzas entre acosador o acosadores y víctima: el acosador o acosadores tienen siempre más poder que la víctima.
- Intimidación: suele ser organizada, sistemática y oculta.

## B. PREVENCIÓN

Para prevenir casos de acoso escolar y sensibilizar a toda la comunidad educativa, se realizará lo siguiente:

1. Información y formación a los tutores, dentro del PAT, sobre el acoso escolar, su detección precoz y el protocolo que se debe seguir.
2. Realización de talleres sobre el acoso escolar, dirigidos a:
  - a. Los alumnos de la ESO, impartidos por la Orientadora y la PTSC del centro, en horas de tutoría.
  - b. Las familias, fuera del horario escolar.

## C. INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo establecido en capítulo V. Artículo 18 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, Protección a las víctimas de agresiones, ante cualquier situación de presunto acoso escolar, maltrato o agresión, los centros deberán aplicar el protocolo de actuación que, a tal fin, haya establecido la administración educativa.

Dicho protocolo aparece especificado en la *Resolución de 13 de noviembre de 2017*, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios, que se resume en lo siguiente:

### 1. Comunicación de situaciones de acoso

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de acoso entre alumnos, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del equipo directivo del centro, quien recogerá toda la información que permita valorar la existencia o no de acoso. Se podrá comunicar de las siguientes formas:

- a. Directamente al equipo directivo.
- b. A través del «Buzón de Convivencia». Este buzón será gestionado por jefatura de estudios.
- c. Correo electrónico del centro.
- d. Correo electrónico de los representantes de alumnos en el Consejo Escolar.

En todos los casos se garantizará el anonimato de la identidad de la persona que realiza la comunicación.

### 2. Procedimiento de intervención ante supuestas situaciones de acoso

Se realizarán las siguientes actuaciones:

- Para valorar la situación denunciada, el equipo directivo **recabará información** relacionada con esa situación. Para ello, seguirá el protocolo recogido en la *Resolución de 13 de noviembre de 2017*, antes mencionada. Igualmente, se

podrá incorporar cualquier otro tipo de información que se considere significativa y se solicitará información y orientación al orientador del centro. Todo ello con la necesaria confidencialidad. El resultado de estas actuaciones se comunicará de forma inmediata a la dirección del centro.

- En función de la información, el Director podrá establecer medidas preventivas de protección que garanticen la inmediata seguridad del alumno supuestamente acosado. Estas medidas de protección consistirán en el incremento de la vigilancia en aquellas zonas y durante los momentos en los que se haya denunciado que se suele producir el acoso y/o cambio de grupo.
- Si se confirmara la existencia de indicios de acoso, y para verificar la situación, el Director continuará el procedimiento. A tal efecto se mantendrán las siguientes entrevistas:
  - a) Con el alumno presuntamente acosado, siempre acompañado de sus padres, si es menor de edad. En esta entrevista se informará sobre los hechos que se investigan, sobre las medidas preventivas adoptadas, sobre el proceso disciplinario que se iniciaría si se confirmase la existencia de una situación de acoso y, en caso necesario, de las medidas paliativas.
  - b) Con observadores no participantes, preferentemente acompañados de sus padres.
  - c) Con los padres del alumno o alumnos presuntos agresores. En esta entrevista se informará sobre la acusación que se ha realizado, sobre las evidencias que existen relacionadas con esa acusación y que, si se confirma la existencia de acoso, se iniciará el procedimiento disciplinario legalmente establecido. En cualquier caso se manifestará a los padres la preocupación y el interés del profesorado por ayudar a los alumnos a que establezcan unas relaciones sociales adecuadas, y se solicitará la colaboración familiar para conseguir ese objetivo.
  - d) Con el presunto agresor o agresores. Dentro de lo posible, la primera entrevista se realizará inmediatamente después de concluir la reunión con sus padres. Se pedirá al alumno que informe sobre los hechos que están sucediendo al alumno supuestamente acosado, y se contrastará su versión con los datos conocidos.

El carácter de estas entrevistas será siempre confidencial y se garantizará el anonimato del alumnado, con relación a las informaciones que aporten. Cuando se planifiquen las entrevistas, se evitará que coincidan los padres de los alumnos implicados como supuestos acosado y agresor o agresores y nunca se facilitará un encuentro entre las familias.

- Una vez concluidas las entrevistas, el director en función de la información recogida, decidirá si procede la incoación de expediente disciplinario al alumno o alumnos agresores, en cuyo caso les aplicará de inmediato las medidas contempladas en el Decreto 16/2016 de 9 de marzo, y trasladará toda la documentación existente al instructor de dicho expediente. En este caso el instructor, antes de finalizar el expediente, podrá pedir al alumno acosador que proponga y adopte compromisos con el fin de que cese la situación de acoso, repare moralmente al acosado y colabore con el profesorado en la erradicación

de este tipo de comportamientos. La actitud y compromiso del alumno ante estas propuestas se podrá tener en cuenta a la hora de determinar la medida correctiva que corresponda.

- El Director, confirmada la situación de acoso, podrá solicitar la intervención más especializada del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico para la Convivencia Escolar.
- El Director, una vez decidida la incoación de expediente disciplinario, informará por escrito de los hechos y se comunicarán, inmediatamente a su conocimiento, por el centro a la dirección general competente en materia de convivencia escolar, al Ministerio Fiscal, y en su caso, a los servicios sociales o de protección de menores, o a los organismos que procedan, cuando la víctima se pueda encontrar en una situación de indefensión o desprotección.
- Se podrá solicitar la ayuda e intervención de los servicios municipales, regionales o estatales que proceda, para prestar a las víctimas y a sus familias el apoyo psicológico, sanitario o social que, en su caso, pudieran precisar.

### **3. Actuaciones posteriores con los implicados en las situaciones de acoso escolar**

Una vez verificada la situación de acoso, e iniciadas las medidas correctoras previstas en el Decreto 16/2016 de 9 de marzo, el Director adoptará las siguientes medidas:

#### **a) Actuaciones con la víctima**

- El tutor, o persona que se designe, en colaboración con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica u orientador, asesorará al alumno para que adopte conductas de afrontamiento adecuadas ante aquellas situaciones conflictivas que, con anterioridad, habían concluido en una situación de acoso. En la instauración de estas pautas se contará con la colaboración de los padres.
- El profesorado, coordinado por el tutor, introducirá actuaciones tendentes a ampliar y fortalecer el círculo de relaciones de la víctima. Estas medidas se llevarán a cabo con la adecuada discreción para evitar que la situación personal de la víctima sea comentada delante de todos los alumnos.
- En el caso de que se observe que el alumno está especialmente afectado desde el punto de vista psicológico, el responsable de la orientación en el centro recomendará a la familia que sea atendido por los servicios externos pertinentes.

#### **b) Actuaciones con el agresor o agresores**

- El tutor adoptará las medidas necesarias para favorecer la integración del agresor o agresores en el grupo respetando los intereses y derechos de los demás.
- En caso necesario, el responsable de la orientación en el centro podrá recomendar a la familia que el alumno sea atendido por apoyos externos.

#### **c) Actuaciones con los observadores**

El tutor realizará actividades con el grupo de clase para que los alumnos conozcan cómo actuar ante diferentes situaciones de acoso. Especialmente se incidirá sobre:

- Modo de reprobar las conductas de acoso.

- Modo de mostrar apoyo a la víctima.
- Procedimiento para aislar al agresor cuando se comporta de modo inadecuado.
- Procedimiento para denunciar las agresiones.

Las actividades anteriores se realizarán evitando, en la medida de lo posible, que los alumnos las consideren como una consecuencia de la situación de acoso que se ha producido. Dado que las actividades paliativas indicadas, tienen también carácter preventivo, deberán ser incluidas como tales en el Plan de Acción Tutorial.

## **VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El director mantendrá informado al consejo escolar de las situaciones detectadas y de las actuaciones adoptadas, sin perjuicio de la información que debe ser facilitada.

La comisión de convivencia del consejo escolar realizará el seguimiento de compromisos y pautas.

## **ANEXOS: TABLAS DE CONVIVENCIA**